



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION JEFATURAL N°0160-2023/OA-MPB

Barranca, 12 de junio del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: MEMORANDO N°318-2023-MPB-PPM, MEMORANDUM N° 4186-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N°2838-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°4494-2023-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 0710-2023-OPP-MPB;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N 017-93-T.U.O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, mediante MEMORANDO N°318-2023-MPB-PPM, la Oficina de Procuraduría solicita que se cumpla mandato judicial recaído del expediente N° 00221-2016-43-1301-JR-LA-02 , el pago de multa más sus intereses legales a la Municipalidad Provincial de Barranca, por el importe de s/.462.33 soles.

Que con MEMORANDUM N° 4186-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración solicita se realice la revisión y control previo, respecto a la multa interpuesta por el poder judicial por el importe de s/. 462.33 soles, recaído del expediente judicial 00221-2016-43-1301-JR-LA-01-cuaderno de multa- Secretaria de Cobranza de Multas (SECOM).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que con **INFORME N° 2838-2023-UC/MPB**, la Unidad de Contabilidad realiza las acciones de control previo, determinando realizar el reconocimiento de gasto, previa cobertura presupuestal, de la deuda pendiente por pagar por Mandato Judicial emitido por el Juzgado Civil-Sede Barranca por concepto de multa e intereses legales, que por intermedio de la Secretaria de Cobranzas de multas SECOM, quien exige el pago correspondiente al Expediente Judicial 00221-2016-43-1301-JR-LA-01, aprobado mediante Resolución N° TRES, de fecha 14/04/2023, el cual resuelve que la entidad deberá pagar el importe de S/ 462.33 soles, con CODIGO DE MULTA 9148.

Que con **MEMORANDUM N°4494-2023-OA-AGA-MPB**, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al pago, respecto a la multa interpuesta por el poder judicial por el importe de s/. 462.33 soles, recaído del expediente judicial 00221-2016-43-1301-JR-LA-01- cuaderno de multa- Secretaria de Cobranza de Multas (SECOM) con CODIGO DE MULTA 9148.

Que, virtud a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del **MEMORANDUM N°710-2023-OPP-MPB**, otorga la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago, respecto a la multa interpuesta por el poder judicial por el importe de s/. 462.33 soles, recaído del expediente judicial 00221-2016-43-1301-JR-LA-01- cuaderno de multa- Secretaria de Cobranza de Multas (SECOM).

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE PAGO, por el monto de S/.462.33 soles, para el cumplimiento del pago respecto a la multa interpuesta por el poder judicial, recaído del expediente judicial 00221-2016-43-1301-JR-LA-01- Secretaria de Cobranza de Multas (SECOM) con CODIGO DE MULTA 9148.

ARTICULO 2° AUTORIZAR EL PAGO DE S/.462.33 soles, para el pago respecto a la multa interpuesta por el poder judicial, recaído del expediente judicial 00221-2016-43-1301-JR-LA-01- Secretaria de Cobranza de Multas (SECOM) con CODIGO DE MULTA 9148.

ARTICULO 3° ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa disponibilidad financiera debido de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CCPL 32886

C.c
Archivo

Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Presupuesto